



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 24490/2009 *Córdoba*

1

República Argentina

CÓRDOBA, 1 1 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Ab. ANÍBAL PAZ, invocando ser apoderado de la Asociación Gremial docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ha interpuesto a fojas 29/vta. solicitud de aclaratoria de la Resolución Rectoral N° 2692/09 que rechaza la presentación formulada referida al reclamo de participación en las negociaciones paritarias conforme a los argumentos que allí expresa y,

CONSIDERANDO:

Que previamente a analizar la procedencia del remedio intentado por el Ab. ANÍBAL PAZ se debe remitir a lo que la doctrina enseña como concepto de la aclaratoria;

Que los autores tienen dicho que es el instituto jurídico por el cual se corrige un error material, se suple una omisión o se aclara un concepto oscuro, de oficio o a pedido de parte, sin alterar lo sustancial de la decisión (Ver Falcon, E.M. Código Procesal T II, p. 162);

Que de los fundamentos que expone el representante de la referida Asociación Gremial, no están referidos a aspectos puramente formales de la resolución, sino a supuestas omisiones referentes al razonamiento y decisión tomada por la señora Rectora; cuestiones que sólo son denunciables y corregibles por medio de los recursos pero no por medio de aclaratoria de la propia autoridad que dictó el acto;

Que ello así pues la señora Rectora no omite tratar alguna pretensión del recurrente, lo que hace es rechazar in totum la presentación del quejoso, de lo que sigue que se hace innecesario tratar los restantes agravios;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 44162,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la aclaratoria solicitada por el Ab. ANÍBAL PAZ (D.N.I. 25.921.004), apoderado de la Asociación Gremial docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por los motivos expuestos precedentemente.

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 24490/2009.- Córdoba

2

República Argentina

////

ARTÍCULO 2º .- Notifíquese al domicilio constituido por el remitente en la pieza postal obrante a fojas 24¹, comuníquese y archívese.

gc

Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 76